



**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

**COTIZACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:**

**“CONSTRUCCIÓN DE 350 ml DE MURO PERIMETRAL, DEL PREDIO DONDE SE  
UBICA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y REASENTAMIENTO  
HUMANOS DE RESIDENCIAL LAS MINAS, EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO,  
DEPARTAMENTO DE YORO”.**

**REFERENCIA**

**COMAYAGUELA, HONDURAS**

**AGOSTO, 2019**

<b>INDICE .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....</b>	<b>4</b>
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1. ALCANCE DE LA COTIZACION.....	4
2. FINANCIAMIENTO.....	4
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	5
4. OFERENTES ELEGIBLES .....	5
5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE.....	6
6. UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE .....	6
7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS .....	6
9. UNIDAD EJECUTORA .....	6
A. PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN .....	7
10. IDIOMA DE LAS COTIZACION.....	7
11. DOCUMENTOS DE LAS COTIZACIÓN.....	7
12. NUMERO MINIMO DE OFERENTES.....	7
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	7
13. CRITERIOS DE LA ADJUDACIÓN .....	7
14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	8
<b>SECCION II.....</b>	<b>8</b>
REQUISITOS.....	8
01. CONTRATISTA INDIVIDUAL.....	8
02. EMPRESAS CONSTRUCTORAS.....	9
<b>SECCIÓN III. FORMATOS .....</b>	<b>11</b>
1. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	11
2. FORMATO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	14
3. FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.....	16
<b>SECCION IV. CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR.....</b>	<b>18</b>
<b>SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
A. DISPOSICIONES GENERALES .....	19
1. DEFINICIONES .....	20

2. INTERPRETACIÓN.....	22
3. IDIOMA Y LEYES APLICABLES.....	22
4. DECISIONES DEL SUPERVISOR.....	22
5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....	22
6. COMUNICACIONES.....	23
7. PERSONAL.....	23
8. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....	23
9. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.....	23
10. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.....	23
11. SEGURIDAD.....	24
12. DESCUBRIMIENTOS.....	24
13. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.....	24
14. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.....	24
15. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.....	24
B. CONTROL DE PLAZOS.....	25
16. PROGRAMA.....	25
17. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.....	25
C. CONTROL DE CALIDAD.....	25
18. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS.....	25
19. PRUEBAS.....	25
20. CORRECCIÓN DE DEFECTOS.....	26
21. DEFECTOS NO CORREGIDOS.....	26
D. CONTROL DE COSTOS.....	26
22. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA).....	26
23. DESGLOSE DE COSTOS.....	26
24. ESTIMACIONES DE OBRA.....	27
25. PAGOS.....	27
26. MONEDAS.....	27
27. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.....	27
28. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).....	28
29. COSTOS DE LAS REPARACIONES.....	28
E. FINALIZACION DEL CONTRATO.....	29
30. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.....	29
31. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	29
32. LIQUIDACIÓN FINAL.....	29

33. TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	30
34. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	31
35. DERECHOS DE PROPIEDAD.....	32
36. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	32

## **SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. ALCANCE DE LA COTIZACION**

**EL CONTRATANTE**, el Gobierno de la República de Honduras, por medio del Programa Obras y Mejoras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), invita a presentar cotización para la Construcción de la siguiente Obra: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE 350 ml DE MURO PERIMETRAL, DEL PREDIO DONDE SE UBICA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y REASENTAMIENTO HUMANOS DE RESIDENCIAL LAS MINAS, EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO”**. El Oferente seleccionado deberá terminar la obra en la fecha prevista de terminación de: **30 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

#### **2. FINANCIAMIENTO**

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil diecinueve (2019).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte

del Estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

2.3 Cualquier disposición de cierre anticipado por parte del Gobierno de la República, para dar cumplimiento a los compromisos convenidos con el Fondo Monetario Internacional, liberará de responsabilidad a la Institución en el reconocimiento de pago de intereses por presentación de documentación tardía.

### **3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

3.1 El Gobierno de la República de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas cotizaciones no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

### **4. OFERENTES ELEGIBLES**

4.1 Podrán participar en este proyecto únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

4.2 Los cotizantes deberán proporcionar a **EL CONTRATANTE** evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

## **5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE**

5.1 Sólo se considerarán las cotizaciones de los **Oferentes Precalificados**, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

- a) La cotización deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Si la persona que suscriba la cotización no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su cotización, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

## **6. UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE**

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

## **7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de su cotización y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

## **9. UNIDAD EJECUTORA**

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP) por medio del Programa Obras y Mejoras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

## **A. PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

### **10. IDIOMA DE LAS COTIZACION**

10.1 Todos los documentos relacionados con las Cotizaciones deberán estar redactados en el idioma Español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente. En caso de contradicción, prevalecerá la traducción.

### **11. DOCUMENTOS DE LAS COTIZACIÓN**

11.1 La COTIZACIÓN que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) Oferta económica (en el formulario indicado en la Sección III);
- b) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- c) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

### **12. NUMERO MINIMO DE OFERENTES**

12.1 **EL CONTRATANTE** según ley deberá por lo menos tener tres cotizaciones pudiendo reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción un mínimo de dos (02) oferentes, de lo contrario se declarara fracasada dicha cotización económica. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizará, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **13. CRITERIOS DE LA ADJUDACIÓN**

13.1 De conformidad con la **Cláusula 34** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya cotización, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de la presente condiciones de la obra y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente:

(a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

#### **14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

14.1 Después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con el formulario original especificado en la Sección III (Formatos). También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de EL CONTRATANTE según los Artículo 107 y Artículo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, respectivamente. Sin cumplir con lo establecido en esta Cláusula, **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

## **SECCION II**

### **REQUISITOS**

#### **01. CONTRATISTA INDIVIDUAL**

##### **Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:**

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).
- c) Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
- d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o Constancia de presentación de

solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).

e) Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual.

**Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.**

Al presentar la estimación el contratista Individual deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

- Constancia de Solvencia o recibo de pago vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- Registro de Beneficiarios SIAFI.
- Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
- Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles del Constructor Individual.
- Documentos personales del Constructor Individual: Solvencia Municipal Vigente

**Subsanación de errores u omisiones no sustanciales:** Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

**No son subsanables los documentos de carácter técnico, y la Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.**

## **02. EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

**Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:**

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:

- b.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
- b.2 Empresa:(R.T.N).
- c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
- e) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- f) Fotocopia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.

**Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.**

Adjunto a la primera estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

- **Representante Legal:** Constancia de Solvencia o recibo de pago vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- **Empresa:** Constancia de Solvencia o recibo de pago vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y Registro de Beneficiarios SIAFI.
- Registro del Contrato de Construcción en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).
- Constancia original de Inscripción en el Colegio de Ingenieros Civiles (de la Empresa).
- Empresa: (Solvencia Municipal, Permiso de Operación).
- Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.

- Constancia que el proyecto se realizó extendida por la Alcaldía Municipal o Gobernador, o Diputado representante del Departamento.

**Subsanación de errores u omisiones no sustanciales:** Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

**No son subsanables los documentos de carácter técnico, y la Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.**

### SECCIÓN III. FORMATOS

#### 1. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

**DEROGADO;**

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

5. Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.**

## **2. FORMATO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

**POR CUANTO**, \_\_\_\_\_ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. \_\_\_\_ (indicar número del contrato) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (indicar fecha) \_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (indicar objeto del contrato) \_\_\_\_\_, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

**POR ESTE INSTRUMENTO**, se deja constancia que nosotros \_\_\_\_ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_ (indicar domicilio completo) \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con \_\_\_\_ (nombre del organismo contratante) \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de \_\_\_\_ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) \_\_\_\_\_, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

**EL BANCO O LA ASEGURADORA** se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

### **Condiciones legales**

- I.El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
  
- II.**EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
  
- III.No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
  
- IV.Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
  
- V.Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

**VI. EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

### **3. FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA**

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

**POR CUANTO**, \_\_\_\_\_ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) \_\_\_\_\_, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. \_\_\_\_ (indicar número del contrato) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (indicar fecha) \_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (indicar objeto del contrato) \_\_\_\_\_, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

**POR ESTE INSTRUMENTO**, se deja constancia que nosotros \_\_\_\_ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_ (indicar domicilio completo) \_\_\_\_\_,

en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (nombre del organismo contratante) \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de \_\_\_\_\_ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) \_\_\_\_\_, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

**EL BANCO O LA ASEGURADORA** se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

### **Condiciones legales**

- VII. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
  
- VIII. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

- IX. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- X. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- XI. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- XII. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
  - b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
  - c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

#### **SECCION IV. CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR**

Construcción de 400 ml de Muro Perimetral, del predio donde se ubica el Proyecto de Urbanización, Vivienda y Reasentamientos Humanos de Residencial las Minas, en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	ml	400.00		
2	Excavación Tipo I (Material Común)	m3	160.00		
3	Acarreo de Material de Desperdicio	m3	208.00		
4	Muro de Mampostería	m <sup>3</sup>	160.00		
6	Dados de Concreto 0.40m x 0.40m x 0.60m Concreto Simple	Unidad	132.00		
7	Solera Inferior	ml	400.00		
8	Castillo 15 x 15 3 #3, #2 @ 0.20 m	ml	268.00		
9	Pared de Bloque de 10 cm	m2	800.00		
<b>Total</b>					

**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del contrato se ha estimado en la cantidad de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 04/100, (L 999,142.04)**. Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante presentación estimaciones de pago, las cuales se deberán presentarse cinco (05) días calendario de finalizada la obra, si después de pasada la fecha se presentan estimaciones tardías, **EL CONTRATANTE** queda eximido de toda responsabilidad por el congelamiento de fondos, cierre del periodo, falta de cuota por parte de la Secretaria de Finanzas, así mismo la presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA UNIDAD EJECUTORA**. Previo al pago de la estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

**SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**  
**A. DISPOSICIONES GENERALES**

## 1. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones definidas aparecen remarcadas en color negro:

- a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra)**, es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 30 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- c. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- d. **EL CONTRATISTA** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- e. **La Oferta de EL CONTRATISTA** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
- f. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- g. **Días** significa días calendario.
- h. **Meses** significa meses calendario.
- i. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- j. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- k. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras.

- l. **Los Planos**, documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por **EL SUPERVISOR** para la ejecución del Contrato.
- m. **EL CONTRATANTE** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
- n. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- o. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
- p. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- q. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por **EL CONTRATISTA** para ser incorporados en las Obras.
- r. **EL SUPERVISOR** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación a **EL CONTRATISTA**, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- s. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- t. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
- u. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.
- v. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.

w. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

## **2. INTERPRETACIÓN**

2.1 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y
- (g) Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato.

## **3. IDIOMA Y LEYES APLICABLES**

3.1 El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras.

## **4. DECISIONES DEL SUPERVISOR**

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, EL SUPERVISOR, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

5.1 EL SUPERVISOR, después de notificar a EL CONTRATISTA, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar a EL CONTRATISTA.

## **6. COMUNICACIONES**

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

## **7. PERSONAL**

7.1 EL CONTRATISTA deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor. EL SUPERVISOR aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

7.2 Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

## **8. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

8.1 EL SUPERVISOR responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

## **9. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA**

9.1 EL CONTRATISTA deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

## **10. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA**

10.1 EL CONTRATISTA podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que EL CONTRATANTE hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

## **11. SEGURIDAD**

11.1 EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

11.2 EL CONTRATISTA deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

## **12. DESCUBRIMIENTOS**

12.1. Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá notificar a EL SUPERVISOR acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

## **13. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS**

13.1. EL CONTRATISTA deberá permitir a EL SUPERVISOR, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

## **14. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS**

14.1 EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **15. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**

15.1 EL CONTRATISTA, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

## **B. CONTROL DE PLAZOS**

### **16. PROGRAMA**

16.1 El Programa será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

### **17. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN**

17.1 **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que EL CONTRATISTA adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

## **C. CONTROL DE CALIDAD**

### **18. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS**

18.1 EL SUPERVISOR controlará el trabajo de EL CONTRATISTA y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de EL CONTRATISTA. EL SUPERVISOR podrá ordenar a EL CONTRATISTA que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

### **19. PRUEBAS**

19.1 Si EL SUPERVISOR ordena a EL CONTRATISTA realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, EL CONTRATISTA pagará el costo de la prueba y de las muestras.

## **20. CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

20.1 EL SUPERVISOR notificará a EL CONTRATISTA todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de EL CONTRATANTE, EL SUPERVISOR.

20.2 Cada vez que se notifique un defecto, EL CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de EL SUPERVISOR.

## **21. DEFECTOS NO CORREGIDOS**

21.1 Si EL CONTRATISTA no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación de EL SUPERVISOR, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y EL CONTRATISTA deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de EL CONTRATANTE los hechos ocurridos. En caso de no subsanar el defecto, EL CONTRATANTE procederá a ejecutar la Caucción de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

## **D. CONTROL DE COSTOS**

### **22. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA)**

22.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. A EL CONTRATISTA se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

### **23. DESGLOSE DE COSTOS**

23.1 Si EL CONTRATANTE o EL SUPERVISOR lo solicita, EL CONTRATISTA deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

## **24. ESTIMACIONES DE OBRA**

24.1 EL CONTRATISTA presentará a EL SUPERVISOR cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados previamente certificadas por EL SUPERVISOR.

24.2 EL SUPERVISOR verificará las cuentas mensuales de EL CONTRATISTA y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá a EL CONTRATISTA para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

24.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por EL SUPERVISOR.

24.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

## **25. PAGOS**

25.1 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato (Lempiras).

25.2 EL CONTRATANTE no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

## **26. MONEDAS**

26.1 La moneda en que se le pagará a EL CONTRATISTA en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

## **27. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA**

27.1 EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del

monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**. EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren a EL CONTRATISTA. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones de EL CONTRATISTA.

27.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, EL SUPERVISOR deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

## **28. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS)**

28.1 EL CONTRATISTA deberá proporcionar a EL CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar antes del libramiento de la Orden de Inicio definida y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para EL CONTRATANTE y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación. Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

28.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA sustituirá la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por una Garantía de Calidad de la Obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

## **29. COSTOS DE LAS REPARACIONES**

29.1 EL CONTRATISTA será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. FINALIZACION DEL CONTRATO**

### **30. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**

30.1 Una vez recibida la comunicación de parte de EL CONTRATISTA donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con EL CONTRATISTA efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor una nota de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

### **31. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

31.1 Acreditado mediante la inspección y notificación presentada por **EL SUPERVISOR**, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y en los días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previa nota de **EL SUPERVISOR**.

31.2 Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a **EL CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales.

31.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

31.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

### **32. LIQUIDACIÓN FINAL**

32.1 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

### **33. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

33.1 **EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

33.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si **EL CONTRATISTA** suspende los trabajos por cinco (05) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por **EL SUPERVISOR**.

(b) La disolución de la sociedad mercantil del contratista.

(c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera.

(d) Si **EL SUPERVISOR** le notifica a **EL CONTRATISTA** que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y **EL CONTRATISTA** no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por **EL SUPERVISOR** en la notificación.

(e) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo de **EL CONTRATISTA** dentro de los plazos correspondientes.

(f) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato.

(g) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(h) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.

(i) Por lo dispuesto en el Artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

33.3 **EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

33.4 No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

33.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

33.6 Si el Contrato fuere terminado, **EL CONTRATISTA** deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

### **34. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

34.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

34.2 **EL CONTRATANTE**, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por **EL CONTRATANTE**, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes de **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control

del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si **EL CONTRATISTA** o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra **EL CONTRATISTA** o Subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

34.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

### **35. DERECHOS DE PROPIEDAD**

35.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

### **36. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

36.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, **EL CONTRATISTA** deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse a **EL CONTRATISTA** todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

